



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO No. 110014003023-2020-00205 00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente, no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación del extremo pasivo, en razón a que se realizaron en una dirección de correo electrónica distinta a la informada para efectos de notificaciones judiciales.

En consecuencia, deberá tramitarse nuevamente tal actuación procedimental, en la dirección de correo electrónica informada en la demanda para efectos de notificaciones judiciales de la parte ejecutada y que se acompasa con la prevista en el certificado de existencia y representación legal que milita a folios 12 a 14 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR DAVID LEÓN OLARTE
JUEZ

VASF

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>81</u> fijado hoy 27 de octubre de 2021
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario

Firmado Por:

Edgar David León Olarte

Juez

Juzgado Municipal

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c2be8523fc7bc48c24601c9a1b0b821305302e4863ae1d10e26295572d6231

Documento generado en 26/10/2021 11:47:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>